

**AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA
– AUNAP –****RESOLUCIÓN NÚMERO) 001624 DE 23 SEP 2016**

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial AUNAP-SASIP-03-2016 cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE VALES O BONOS PASS REDIMIBLES POR COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y EMBARCACIONES DE PROPIEDAD DE LA AUNAP”

**EL DIRECTOR TÉCNICO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA AUTORIDAD
NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA**

En ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución No. 1620 de 21 de septiembre de 2016, en concordancia con los artículos 9º y 11 de la Ley 80 de 1993, y de los decretos 4181 de 2011 y 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca –AUNAP- es una Unidad Administrativa Especial con personería Jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, creada mediante el Decreto 4181 del 3 de noviembre de 2011, con su sede principal y domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., que tiene jurisdicción nacional y presencia a nivel nacional mediante siete (7) Direcciones Regionales, y es el órgano que ejerce la autoridad pesquera y acuícola de Colombia.

Que el Decreto 4181 de 2011 establece como una de las funciones de la AUNAP, realizar las actuaciones administrativas conducentes al ejercicio de la autoridad nacional de pesca y acuicultura, en desarrollo de su facultad de inspección, vigilancia y control de la actividad pesquera y de la acuicultura. Así mismo, define como funciones de la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia, la realización de operativos, visitas a centros de acopio y áreas de extracción e imposición de sanciones al incumplimiento del estatuto pesquero y demás normas vigentes, así como el adelantar los procesos de investigación administrativa por infracción al estatuto general de pesca o régimen jurídico aplicable.

Que, por tanto, se consideró necesario abrir un proceso de selección abreviada por subasta inversa con el fin de realizar la contratación para la compra de vales o bonos para el suministro de combustible a nivel nacional, para desempeñar las funciones establecidas.

Que en razón del carácter de los bienes y servicios a adquirir, dado que son servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con el artículo segundo, numeral segundo, literal a) de la Ley 1150 de 2007, el procedimiento a seguir para la selección del contratista es el de convocatoria pública bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa presencial.

Que, por medio de la Resolución No. 1521 de 8 de septiembre de 2016, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial AUNAP-SASIP-03-2016 cuyo objeto es la: “ADQUISICIÓN DE VALES O BONOS PASS REDIMIBLES POR COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) PARA LOS

VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y EMBARCACIONES DE PROPIEDAD DE LA AUNAP”.

Que el 8 de septiembre de 2016 se publicó el pliego de condiciones definitivo y el acto de apertura del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, www.contratos.gov.co, y se programó como fecha de cierre para la recepción de propuestas el día quince (15) de septiembre de 2016, a las 3:00 p.m. día y hora en que se verificó que se presentaron en total dos (2) propuestas, por los siguientes proponentes: SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA S.A. y BIG PASS S.A.S.

Que de conformidad con el cronograma del proceso de selección se realizó la etapa de verificación de requisitos habilitantes jurídicos, financieros, de capacidad organizacional, de experiencia y técnicos mínimos, encontrándose que ambos proponentes cumplían con los requerimientos del pliego de condiciones y por tanto se encontraban habilitados.

Que el 20 de septiembre de 2016 se publicó en el SECOP el informe de verificación jurídica, financiera, de capacidad organizacional, de experiencia y condiciones técnicas mínimas habilitantes, para que los interesados presentaran sus observaciones al mismo, término dentro del cual no se presentó ninguna observación.

Que por tanto, los proponentes habilitados para participar en la subasta y presentar lances válidos fueron:

1. SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA S.A.
2. BIG PASS S.A.S.

Que el día 23 de septiembre de 2016 se realizó la audiencia presencial en el proceso de selección abreviada SASIP-03-2016 en la cual, una vez cumplidas con las formalidades y los requerimientos legales y abiertos los sobres con las propuestas económicas originales, se realizó la subasta inversa y luego de presentados nueve (9) lances válidos, en el décimo lance solo presentó oferta uno de los proponentes habilitados, SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA S.A., por valor de comisión sobre los bonos de 0.29%, valor que se encuentra dentro del margen de mejora y por tanto es el menor valor ofrecido.

Que por tanto procede adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial AUNAP-SASIP-03-2016, cuyo objeto es la adquisición de vales o bonos pass redimibles por combustible (gasolina y acpm) para los vehículos, motocicletas y embarcaciones de propiedad de la AUNAP a la sociedad SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA S.A con un plazo hasta el 30 de diciembre de 2016, por un valor de Doscientos cincuenta millones de pesos (\$ 250.000.000), incluyendo el iva del 16% sobre la comisión y un valor de comisión del 0.29% (cero punto veintinueve por ciento) sobre el valor de los bonos, tal como se hizo en audiencia, y fue notificado en estrados.

Que en consecuencia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial AUNAP-SASIP-03-2016, cuyo objeto es la **Adquisición de vales o bonos pass redimibles por combustible (gasolina y acpm) para los**

3
B

00001624 23 SEP 2016

vehículos, motocicletas y embarcaciones de propiedad de la AUNAP a la sociedad SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA S.A., identificada con NIT 800.219.876-9, representada legalmente por el señor Carlo Raoul Bragagnini Paulet, con un plazo hasta el 30 de diciembre de 2016, por un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 250.000.000)**, incluyendo el iva del 16% sobre la comisión y un valor de comisión del 0.29% (cero punto veintinueve por ciento) sobre el valor de los bonos, tal como se discrimina en el siguiente cuadro:

VALOR EN BONOS Y/O VALES	\$ 249.161.820
COMISIÓN (0.29 % SOBRE EL VALOR DE LOS BONOS)	\$ 722.569
IVA (16%) DE LA COMISIÓN	\$ 115.611
TOTAL PROPUESTA	\$ 250.000.000

En el valor de adjudicación se encuentra incluido el IVA y demás impuestos, gastos y/o costos directos e indirectos e impuestos y contribuciones, etc., que sean necesarios para la plena ejecución del contrato.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se debe publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) página web www.contratos.gov.co en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO. Los interesados podrán consultar los demás documentos del presente proceso de selección en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–, página web www.contratos.gov.co.

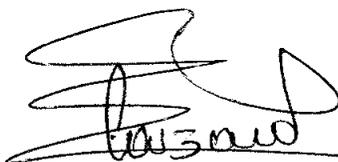
ARTICULO CUARTO. Contra la presente providencia no procede recurso alguno por la vía gubernativa, conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO QUINTO. La presente resolución se notifica en estrados y rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los

23 SEP 2016



LÁZARO DE JESÚS SALCEDO CABALLERO
 Director Técnico de Inspección y Vigilancia

Elaboró: Guillermo A. Gómez / Asesor Jurídico – Contratista 

Revisó: Luis Francisco Gómez L. / Coordinador Grupo Administrativo

Revisó: Alix Acuña Borrero / Asesora Dirección General 